RESOLUCIÓN PR N° 569 /2011

Asunción, 28 de octubre de 2011.-

POR LA QUE SE ADJUDICA A LA FIRMA LOMAGRANDENSE S.A. EL LOTE N° 2 Y SE DECLARA DESIERTO EL LOTE N° 1 DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 24/2011 "SERVICIO DE FLETE TERRESTRE DE MERCADERIAS VARIAS Y SERVICIO DE TRASLADO DE FUNCIONARIOS DE LA INSTITUCIÓN".-

VISTO: La Carta Interna **VUOC N° 291/11** de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.), de fecha 25/10/11, conteniendo el dictamen de adjudicación de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 24/2011 ***"Servicio de Flete Terrestre de Mercaderías Varias y Servicio de Traslado de Funcionarios de la Institución"***; y

CONSIDERANDO: Que, en fecha 7 de setiembre de 2011, se realizó el acto de apertura de sobres conteniendo los Recaudos Legales y Oferta Económica presentada por la firma *LOMAGRANDENSE S.A. DE TRANSPORTES COMERCIAL, INDUSTRIAL Y SERVICIOS,* única oferente del proceso, cuyos detalles se hallan contenidos en el Acta N° 49/2011;

Que, el Comité de Evaluación señala en su informe, que la metodología utilizada para la evaluación, se halla basada en los criterios definidos en la Sección VI – Evaluación y Comparación de Ofertas, del Decreto N° 21909/03 reglamentario de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado;

Que, en base al análisis de los aspectos legales, técnicos y económicos, la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.) eleva a consideración la recomendación de adjudicación del Lote N° 1 a la firma LOMAGRANDENSE S.A. DE TRANSPORTES, por la suma total de Gs. 120.000.000 bajo la modalidad plurianual de pagos, así como declarar desierto el Lote N° 2 del proceso licitatorio;

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional d el Cemento"

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1° **Adjudicar** a la firma **LOMAGRANDENSE S.A. DE TRANSPORTES COMERCIAL, INDUSTRIAL Y SERVICIOS,** el Lote N° 2 de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 24/2011 ***"Servicio de Flete Terrestre de Mercaderías Varias y Servicio de Traslado de Funcionarios de la Institución"***, por valor total de Gs. 120.000.000 (Guaraníes Ciento veinte millones) IVA incluido, bajo la modalidad plurianual de pagos según detalle:----------

Año	Descripción del Servicio	Cantidad de Meses	Precio Unitario Guaraníes	Precio Total Guaraníes
2011	Servicio mensual de transporte de funcionarios de la Institución	2	12.000.000.-	24.000.000.-
2012	Servicio mensual de transporte de funcionarios de la Institución	8	12.000.000.-	96.000.000.-
Total Adjudicado – En Guaraníes IVA incluido				120.000.000.-

Art. 2° **La ejecución del contrato** correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012, estará sujeta a la disponibilidad de los créditos aprobados y asignados en el Presupuesto General de la Nación para dicho período.----------

...//...

Francisco J. Arias Estigarribia
Secretario General
I. N. C.

I. N. C. PRESIDENCIA

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos (595 21) 557 417/18. Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta:(595) 2595 2512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303 / 14

RESOLUCIÓN PR N° 569 /2011

.../...

Art. 3° **Declarar Desierto** el Lote N° 1 – Servicio de Flete Terrestre de Mercaderías Varias, de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 24/2011, de conformidad a las disposiciones del Artículo 30° inciso a) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

Art. 4° **Autorizar** a la Unidad Operativa de Contratación, los trámites pertinentes para el reproceso del pedido, conforme a necesidades de la Institución.----------

Art. 5° **Encargar** a la Unidad Operativa de Contrataciones, los trámites que correspondan para la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y la formalización del contrato, conforme a las disposiciones del Art. 10°, inciso 11 del Decreto N° 21909/03, previo cumplimiento a lo establecido en el Art. 47° segundo párrafo del Decreto N° 21909/03 (DDJJ Art. 40° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

Art. 6° **Encomendar** a la Asesoría Legal de la Institución, la elaboración del contrato a ser celebrado en virtud de esta Resolución, conforme a lo dispuesto precedentemente.----------

Art. 7° **Autorizar** a la Gerencia Financiera a disponer los trámites para el pago e imputación en el Programa y Rubro correspondientes del Presupuesto General de Gastos vigente de la Institución.----------

Art. 8° **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

Secretario General
I. N. C.

Lic. EDGAR ACOSTA ALCARAZ
Presidente

I. N. C. PRESIDENCIA

31.10.11.
A. Asesoría Legal, a sus efectos.

Patricio Lesme
Secretario - U.O.C.
I.N.C.